

**ACUERDOS BILATERALES/BILATERAL AGREEMENT/ACORDOS
BILATERAIS/ACCORDS BILATERAUX**

Clasificación: 42-2021
Classification:

Classification:
Classificação:

Fecha de Ingreso: 7 de agosto de 2021
Entry Date:
Date D'entrée:
Data de Admissão:

Nombre del Acuerdo: Acuerdo entre la Secretaría General y Fondo
Profuturo

Name of the Agreement:
Nom de L'accord:
Nome do Acordo:

Materia: Establecer un marco regulatorio con respecto a la
ejecución de un programa de capacitación Steam para
educadores de primera infancia en el norte de Honduras,
13con el patrocinio del Fondo Semilla de la RIED.

Subject:
Sujet:
Materia:

Partes: SG/ Fondo Profuturo

Parties Involved:
Parties:
Partes:

Referencia: Fondo Profuturo

Reference:
Référence:
Referência:

Fecha de Firma:
Signature Date: 13 de julio, 2021
Date de la Signature:
Data de Assinatura:

Fecha de Inicio:
Start Date:
Date du Commencement:
Data de Início:

Fecha de Terminación:
End Date:
Date de Résiliation :
Data de Rescisão:

Lugar de Firma: Tegucigalpa, Honduras; Washington, D.C.
Place of Signature:
Lieu de la Signature:
Lugar de Assinatura:

Unidad Encargada: Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo
Unit in Charge:
Unité Responsable:
Unidade Encarregada:

Persona Encargada:
Person in Charge:
Personne Responsable:
Pessoa Encarregada:

Cierre del Proceso:
Closure of Proceedings:
Clôture des Procédures:
Fechamento do Processo:

Notas Adicionales/ Additional Notes/Notes Supplémentaires/Notas Adicionais:

**ACUERDO DE COOPERACIÓN
ENTRE
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
Y
FUNDACIÓN PROFUTURO
PARA LA EJECUCIÓN DE UN FONDO SEMILLA PATROCINADO POR LA
RED INTERAMERICANA DE EDUCACIÓN DOCENTE**

LAS PARTES EN ESTE ACUERDO DE COOPERACIÓN, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la "SG/OEA"), organización internacional de carácter público, con sede en 1889 F Street, N.W., Washington, D.C. 20006, a través de su Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo (en adelante el "DDHEE") de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral, representada por la señora Kim Osborne, Secretaria Ejecutiva para el Desarrollo Integral, y la Fundación Profuturo, Organización Sin Fines de Lucro con dirección en Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas, contiguo a Corte Suprema d, Tegucigalpa, representada por Elena Lucia Bueso Zúñiga, Directora Ejecutiva,

CONSIDERANDO:

Que la Red Interamericana de Educación Docente (en adelante la "RIED") es una iniciativa del DDHEE, cuya misión es contribuir a mejorar la calidad de la educación en las Américas mediante la promoción del intercambio de conocimientos, el desarrollo de capacidades y la asistencia técnica para docentes y ministerios de educación o centros de formación de docentes de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la "OEA");

Que la RIED respalda todos los objetivos de la Agenda Educativa Interamericana (en adelante la "AEI"), disponible en el sitio web https://www.oas.org/en/media_center/press_relcasc.asp?sCodigo=E-007/17, adoptada en 2017 por los Ministros de Educación de los Estados Miembros de la OEA, que propone fortalecer la educación en la región a través de tres pilares principales: (1) educación de calidad, inclusiva y equitativa; (2) fortalecimiento de la profesión docente; y (3) atención integral a la primera infancia, (ver OEA/Ser.K/V.12.1, CIDI/RME/doc.6/17 rev. 1), y que la RIED recibió el mandato de abordar específicamente el segundo pilar de la AEI;

Que existe la necesidad de mejorar la formación docente en la enseñanza de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM) en la región, y que la calidad de la formación docente en esas áreas debe estar integrada en un sistema complejo que requiere la resolución colaborativa de problemas, razón por la cual la RIED ha creado herramientas virtuales y organiza seminarios presenciales para facilitar un intercambio de ideas y estrategias entre profesionales especializados en formar docentes en educación STEM;

Que uno de los mecanismos utilizados por la RIED para el cambio de sistema dentro y entre los sistemas educativos son los Fondos Semilla, que son fondos concedidos a los ministerios de educación u otras instituciones de formación de docentes comprometidas a aplicar cambios en los programas o

políticas de formación de docentes STEM que se deriven de las posibles soluciones desarrolladas dentro de la comunidad RIED;

Que Fundación Profuturo ha manifestado su interés en ejecutar un proyecto patrocinado por el Fondo Semilla de la RIED para beneficiar a 105 educadores de 15 escuelas públicas de la zona norte de Honduras y compartir los hallazgos y logros de dicho proyecto con la comunidad RIED; y

Que la SG/OEA es el órgano central y permanente de la OEA y tiene la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación conforme con el artículo 112 (h) de la Carta de la OEA y con la Resolución de su Asamblea General AG/RES. 57 (I-O / 71),

HAN CONVENIDO en suscribir este Acuerdo de Cooperación (en adelante, el “Acuerdo”):

ARTÍCULO I PROPÓSITO

- 1.1 El propósito de este Acuerdo es establecer un marco regulatorio con respecto a la ejecución de un programa de capacitación STEAM (STEM + Artes) para educadores de primera infancia y primaria de la zona norte de Honduras, (en adelante, el “Proyecto”), por parte de Fundación Profuturo y con el patrocinio del Fondo Semilla de la RIED, de conformidad con la Propuesta de Proyecto que forma parte integrante de este Acuerdo como Anexo II.

ARTÍCULO II RESPONSABILIDADES DE LA SG/OEA

- 2.1 La SG/OEA entregará a Fundación Profuturo la suma de diez mil dólares estadounidenses (USD 10.000,00), (en adelante, la “Contribución”), a ser depositados en la cuenta que le indique el Coordinador de Fundación Profuturo señalado en el artículo 4.2 de este Acuerdo, conforme a los Términos de Pago que forman parte del presente Acuerdo como Anexo I. El Plan de Trabajo y Presupuesto del Proyecto, que forma parte integrante de este Acuerdo como Anexo II, expresará el monto en la moneda en que se efectúe la Contribución.
- 2.2 El Coordinador designado por la SG/OEA, de conformidad con el artículo 4.1 es responsable de cooperar con Fundación Profuturo en todos los asuntos necesarios para la ejecución óptima del Proyecto a fin de lograr su visión y metas. Para este propósito, el Coordinador se comunicará con el equipo del Proyecto al menos una vez al mes antes de que ocurran los principales eventos del Proyecto.

ARTÍCULO III

RESPONSABILIDADES DE FUNDACIÓN PROFUTURO

- 3.1 Fundación Profuturo será responsable de ejecutar el Proyecto con la Contribución que reciba de la SG/OEA en virtud del artículo 2.1 de este Acuerdo, de conformidad con la Propuesta de Proyecto y de acuerdo con el cronograma establecido en el mismo.
- 3.2 Fundación Profuturo administrará la Contribución según sus normas y procedimientos. Asimismo, Fundación Profuturo se compromete a mantener récord de todos los gastos que efectúe con la Contribución de conformidad con las normas de contabilidad que le sean aplicables. La SG/OEA se reserva el derecho de practicar una auditoría sobre la utilización de los recursos aportados al Proyecto por al menos 6 años posteriores de haber recibido de la SG/OEA el último desembolso de la Contribución.
- 3.3 Fundación Profuturo será responsable de obtener, conservar y proveer, para su inspección, los contratos, facturas, recibos u otros documentos que prueben que las entregas de recursos financieros por parte de la SG/OEA han sido utilizadas para financiar las actividades del Proyecto bajo el presente Acuerdo. La SG/OEA no tendrá ninguna responsabilidad al respecto.
- 3.4 Fundación Profuturo proporcionará actualizaciones mensuales al Coordinador del Fondo Semilla de la RIED, indicado en el artículo 4.1, en relación con las acciones previas a las principales actividades descritas en la Propuesta de Proyecto.
- 3.5 Fundación Profuturo presentará un informe técnico-financiero dentro de los treinta (30) días previos a la expiración o terminación de este Acuerdo, conforme a sus artículos 9.4 y 9.5, que incluirá una breve descripción de las actividades, los principales resultados obtenidos, incluyendo los resultados y productos planteados en la Propuesta de Proyecto, las lecciones aprendidas, un plan de acción para el futuro, y una evaluación y recomendaciones de mejoras.
- 3.6 Fundación Profuturo compartirá públicamente los resultados y experiencias adquiridas durante la ejecución del Proyecto en la forma que determine la SG/OEA durante un Seminario Anual de la RIED, (presencial o virtual, que podría ser por medio de un webinar organizado por la RIED, una presentación en sesión plenaria, un cartel o poster, o un debate de mesa redonda) o mediante un artículo para publicación en el Informe Anual de la RIED.
- 3.7 Fundación Profuturo completará una encuesta de seguimiento con el Coordinador del Fondo Semilla aproximadamente doce (12) meses después de la expiración o terminación del Proyecto.
- 3.8 Fundación Profuturo reembolsará a la SG/OEA el monto total de la Contribución que reciba de la SG/OEA en virtud del artículo 2.1 del presente Acuerdo en caso de que no ejecute el Proyecto de acuerdo con la Propuesta de Proyecto, el presente Acuerdo, y sus demás Anexos. El reembolso se efectuará mediante transferencia bancaria o depósito en la cuenta bancaria que indique el Coordinador de la SG/OEA señalado en el artículo 4.1 de este Acuerdo y en la manera prevista en la Sección C del Anexo I.

- 3.9 Fundación Profuturo acepta que cualquier reducción de los recursos financieros de la Contribución como consecuencia de una devaluación de la moneda en que se haya efectuado la Contribución, será asumida por Fundación Profuturo.
- 3.10 Fundación Profuturo garantiza que ni ella, ni sus entidades matrices ni subsidiarias o entidades afiliadas (si las hay) realizan alguna práctica incompatible con las leyes y normas internacionales de derechos humanos que previenen el trabajo infantil, la explotación sexual y la trata de personas. Fundación Profuturo adoptará todas las medidas apropiadas para evitar que su personal participe en la explotación sexual, el trabajo infantil y en la trata de personas.

ARTÍCULO IV COORDINACIÓN Y NOTIFICACIONES

- 4.1 La dependencia responsable dentro de la SG/OEA de coordinar las actividades según este Acuerdo es el DDHEE, y la Coordinadora es la Sra. Rebecca Vieyra, Especialista RIED. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicha Coordinadora a la siguiente dirección y correo electrónico:

Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos
Rebecca Vieyra
Especialista RIED
Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo
1889 F Street, N.W.
Washington, D.C. 20006
Estados Unidos de América
Tel: +1 202 370 4708
Correo electrónico: RVieyra@oas.org

- 4.2 La dependencia responsable dentro de Fundación Profuturo de coordinar las actividades del Proyecto según este Acuerdo es el Museo/Centro Interactivo de Enseñanza (CIE) Chiminike y la Coordinadora es Bianka Pamela Mejía Dermith, Directora de Proyectos. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicho Coordinador a la siguiente dirección y correo electrónico:

Fundación Profuturo
Bianka Pamela Mejía Dermith
Directora de Proyectos
Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas, contiguo a Corte Suprema d,
Tegucigalpa
Tel: + 504 9437 3732
E-mail: bdermith@museochiminike.org

- 4.3 Todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven de este Acuerdo tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo, o por correo electrónico y estén dirigidas a los coordinadores en las direcciones indicadas en los artículos 4.1 y 4.2 de este Acuerdo. Cuando las comunicaciones y notificaciones sean transmitidas por correo electrónico tendrán validez siempre y cuando se efectúen directamente de la dirección electrónica del Coordinador de una de las Partes a la dirección electrónica del Coordinador de la otra.
- 4.4 Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dependencia responsable, el coordinador designado, la dirección, teléfono o correo electrónico indicados, notificándolo así a la otra Parte previamente y por escrito.

ARTÍCULO V RESPONSABILIDAD CIVIL

- 5.1 Fundación Profuturo asume plena responsabilidad legal por el Proyecto, incluyendo la responsabilidad civil por los daños o perjuicios y reclamaciones que sean consecuencia de las acciones u omisiones de sus respectivos representantes, funcionarios, empleados y contratistas vinculados al Proyecto, y libera de toda responsabilidad a la SG/OEA y a sus miembros del personal por concepto de tales daños o perjuicios y reclamaciones. Si por cualquier circunstancia, un tercero efectuare alguna reclamación a la SG/OEA relacionada con la ejecución del Proyecto, Fundación Profuturo se constituirá frente al reclamante en principal y único obligado a responder, obligándose además a indemnizar a la SG/OEA por los daños y perjuicios que ésta sufriera debido a esos reclamos, incluyendo las costas procesales y los honorarios de abogados. En su caso, la SG/OEA podrá usar los recursos financieros de la Contribución para sufragar los costos de su defensa.

ARTÍCULO VI PROPIEDAD INTELECTUAL

- 6.1 Cualquier uso del nombre o del logo de la OEA por parte de Fundación Profuturo independientemente del propósito, requiere aprobación previa y por escrito proveniente de la SG/OEA. Esta autorización podrá ser revocada en cualquier momento por la SG/OEA.
- 6.2 La SG/OEA tendrá la propiedad intelectual sobre cualquier derecho de propiedad intelectual que se origine con ocasión de la ejecución de este Acuerdo incluidos, pero no limitado a, los derechos de autor. Esto comprende, cualquier derecho de propiedad intelectual que se ocasione con las actividades y los contenidos que serán producidos por Fundación Profuturo y aprobados por la SG/OEA bajo este Acuerdo. Las Partes acuerdan y entienden que la SG/OEA tendrá el derecho de utilizar, copiar, distribuir, reproducir, publicitar y ejecutar los productos resultantes del Proyecto, así como crear cualquier producto que se derive de ellos (incluido, pero no limitado a, traducciones de estos).

ARTÍCULO VII PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

- 7.1 Ninguna de las disposiciones de este Acuerdo constituye una renuncia expresa o tácita a los privilegios e inmunidades que goza la SG/OEA, sus órganos, su personal y sus bienes y haberes, de conformidad con la Carta de la OEA, los acuerdos y las leyes sobre la materia, y los principios y prácticas que inspiran el derecho internacional.

ARTÍCULO VIII SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 8.1 Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación de este Acuerdo deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes. De no llegar a una solución satisfactoria para ambas, éstas someterán sus diferencias al procedimiento arbitral de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje vigente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). La sede del arbitraje será la ciudad de Washington, D.C. El arbitraje se celebrará en idioma inglés y español simultáneamente. Los tres árbitros o, en su caso, el árbitro único, podrán resolver la controversia como *amiable compositeur* o *ex aequo et bono*. La decisión arbitral será final, inapelable y obligatoria.
- 8.2 La ley aplicable a este Acuerdo y al procedimiento arbitral es la ley del Distrito de Columbia, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO IX DISPOSICIONES GENERALES

- 9.1 Las Partes se comprometen a observar los más altos estándares éticos y de transparencia administrativa en todas las acciones y actividades vinculadas a este Acuerdo. Asimismo, las Partes, en la medida que sea aplicable y sin perjuicio de los privilegios e inmunidades de la SG/OEA, mencionados en el artículo VII, se comprometen a cumplir con lo dispuesto en la Convención Interamericana contra la Corrupción y en las normas aplicables del o los países donde se ejecute el Proyecto. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal suficiente para la terminación anticipada de este Acuerdo, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 9.5.
- 9.2 Nada en este Acuerdo será interpretado como la creación de relaciones laborales o comerciales de ningún tipo entre las Partes, ni que la SG/OEA asume ningún tipo de responsabilidad civil, contractual o extracontractual relativo a este Acuerdo y a las actividades ejecutadas conforme al mismo. En tal sentido, la SG/OEA no proporcionará ni a Fundación Profuturo ni a sus empleados o a los proveedores contratados por Fundación Profuturo para la ejecución del Proyecto, seguro social, por accidentes de trabajo, de salud, de accidente o de vida, ni les otorgará vacaciones, licencia por enfermedad o cualquier otro emolumento durante la vigencia de este Acuerdo. Fundación Profuturo asume la responsabilidad de proporcionar tales prestaciones y las Partes acuerdan que la Contribución prevista posibilita que Fundación Profuturo cumpla con esa

responsabilidad. Asimismo, nada en este Acuerdo será interpretado como que Fundación Profuturo representa legalmente a la SG/OEA. En tal sentido, Fundación Profuturo se abstendrá de aparentar que ostenta tal capacidad de representación, y no suscribirá compromisos que obliguen a la SG/OEA.

- 9.3 Las modificaciones a este Acuerdo sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado previamente por escrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados. Los instrumentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos a este Acuerdo y pasarán a formar parte del mismo.
- 9.4 El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma por los representantes debidamente autorizados de las Partes y permanecerá en vigor durante la ejecución del Proyecto, hasta 31 de enero de 2022. No obstante, las Partes podrán prorrogar la vigencia de este Acuerdo de mutuo consentimiento expresado por escrito por sus representantes debidamente autorizados.
- 9.5 El presente Acuerdo podrá terminarse de mutuo acuerdo o por cualquiera de las Partes mediante notificación por escrito de una a otra con treinta (30) días de antelación.
- 9.6 En caso de incumplimiento por parte de Fundación Profuturo de los términos y condiciones establecidos en el presente Acuerdo y/o sus Anexos, la SG/OEA podrá, a su sola discreción, terminar inmediatamente el presente Acuerdo, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 3.8.
- 9.7 La vigencia de los artículos V, VI, VII, VIII y 9.2 sobrevivirá la expiración o la terminación de este Acuerdo.

EN FE DE LO CUAL los representantes de las Partes, debidamente autorizados al efecto, firman el presente Acuerdo, en los lugares y fecha que se indica a continuación:

POR FUNDACIÓN PROFUTURO:



Elena Lucía Bueso Zúñiga
Directora Ejecutiva

Lugar: Tegucigalpa, Honduras.

Fecha:

POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS:



Kim Osborne
Secretaria Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI)
Lugar: Washington, D.C., Estados Unidos
de América

Fecha: 7/13/21

**ACUERDO DE COOPERACIÓN FONDO SEMILLA
ANEXO I: TÉRMINOS DE PAGO**

Este Anexo establece los términos y condiciones bajo las cuales la **Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos** (en adelante la “SG/OEA”), desembolsará la contribución del Fondo Semilla de la RIED (“la Contribución”) a **Fundación Profuturo**.

La Contribución se desembolsará en dos (2) cuotas mediante el cumplimiento de las siguientes condiciones:

A) Primera cuota

- i. La primera cuota se desembolsará dentro de treinta (30) días posteriores a que la SG/OEA reciba de Fundación Profuturo los siguientes documentos:
 - a. Copia electrónica del Acuerdo de Cooperación (el Acuerdo) y del Anexo I, firmado por todos los representantes debidamente autorizados de las dos Partes;
 - b. Factura con membrete institucional presentada al Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo (DHDEE), dirigida al Coordinador identificado en el artículo 4.1. del Acuerdo;
 - c. Formulario de Proveedor;
 - d. Verificación de cuenta bancaria; y
 - e. Registro de Impuestos de Fundación Profuturo.
- ii. La primera cuota representará el 50% del monto total de USD 10.000,00 de la Contribución.
- iii. La primera cuota será depositada por la SG/OEA en la cuenta bancaria proporcionada por Fundación Profuturo.

B) Segunda y última cuota

- i. La segunda cuota se desembolsará dentro de los treinta (30) días posteriores a la aprobación final de los documentos presentados por Fundación Profuturo descritas en el Punto B-ii de este Anexo y una factura con membrete institucional presentada al DHDEE, y dirigida al Coordinador identificado en el artículo 4.1 del Acuerdo.
- ii. La segunda cuota será desembolsada por la SG/OEA a Fundación Profuturo previa presentación satisfactoria de los siguientes documentos, como se establece en el Plan de Trabajo y Presupuesto de la Propuesta de Proyecto y que se incluye en el Anexo II del Acuerdo:
 - a. Un informe de actualización sobre la ejecución del Proyecto que incluye al menos, pero no se limita a, los siguientes detalles:
 1. Descripción de las actividades ejecutadas;

2. Los desafíos y obstáculos experimentados hasta el momento;
 3. Si se esperan obstáculos adicionales que pueden impactar la conclusión del Proyecto de acuerdo con la propuesta original y como se planea mitigarlos;
 4. Copias de las facturas o presupuestos relacionados a la compra de productos y servicios en exceso de USD 500,00;
 5. Evidencias audiovisuales, como fotos y videos tomados durante la ejecución de las actividades principales; y
 6. Cualquier otro material que demuestre el progreso del Proyecto hasta el momento que se requiera la segunda cuota.
- iii. La segunda cuota representará el 50% restante del monto total de la Contribución.
- iv. La segunda cuota será depositada por la SG/OEA en la cuenta bancaria proporcionada por Fundación Profuturo.

C) Ejecución y Producto Final

- i. En caso de que la SG/OEA determine que la ejecución del Proyecto y la entrega de sus productos finales no se reconcilian al plan y metas establecidas en este Acuerdo y sus Anexos, Fundación Profuturo deberá reembolsar a la SG/OEA los recursos financieros de la Contribución, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 3.8 del Acuerdo de Cooperación.
- ii. La devolución de la Contribución será ejecutada por Fundación Profuturo dentro de treinta (30) días posteriores a la notificación por parte de la SG/OEA, y de acuerdo con las instrucciones de la SG/OEA.
- iii. En el caso de que no se devuelvan los fondos, además de las medidas legales disponibles a la SG/OEA, se podrá impedir que Fundación Profuturo participe en futuras actividades relacionadas con la RIED y/o la OEA.

Formulario de Solicitud - Fondo Semilla RIED 2021

Estimado/a Solicitante:

Para solicitar un Fondo Semilla RIED, lea atentamente las siguientes instrucciones antes de iniciar su solicitud. Complete este formulario de solicitud y envíelo junto con los documentos requeridos. Las solicitudes se revisarán de forma continua desde el 1 de marzo hasta el 1 de mayo de 2021, o hasta que se hayan adjudicado todos los fondos.

INSTRUCCIONES:

PASO 1: Revise las preguntas de este formulario y los documentos de respaldo requeridos.

PASO 2: Redacte sus respuestas a las preguntas de este formulario en un archivo separado. Descargue las plantillas del Plan de Trabajo y Presupuesto y el Marco lógico, complételos con la información necesaria, y guarde todos los archivos en su computadora.

PASO 3: Complete este formulario con las respuestas previamente redactadas y cargue el Plan de Trabajo y Presupuesto y el Marco lógico.

PASO 4: Revise sus respuestas, asegúrese de que los documentos de respaldo se hayan cargado correctamente y ENVÍE. Una vez que se envía el formulario, ya no se puede cambiarlo. La RIED solo considerará una solicitud por institución.

DOCUMENTOS DE RESPALDO REQUERIDOS:

a. **PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO:** Acceda al enlace [shorturl.at/jmszB], descargue la plantilla como una hoja de cálculo de Excel, complételo, guárdelo en su computadora y cárguelo en la sección titulada "Plan de Trabajo y Presupuesto" de este formulario. Tenga en mente que las actividades propuestas como parte del proyecto deben estar planeadas para ejecución entre 1 de mayo y 31 de diciembre de 2021.

b. **MARCO LÓGICO:** Acceda al enlace [shorturl.at/hlrrR] y utilice el modelo proporcionado. Complételo, guárdelo en su computadora y cárguelo en la sección titulada "Marco Lógico" de este formulario.

NOTA: Si su propuesta es premiada con un Fondo Semilla RIED, se le pedirá que presente un borrador del Acuerdo de Cooperación y los documentos financieros a la RIED dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción de la carta de adjudicación. El no hacerlo puede resultar en la rescisión del premio. Consulte la Convocatoria aquí [shorturl.at/gBETZ] para más detalles sobre los documentos, ejemplos y cómo enviarlos.

La fecha límite para presentar este formulario y todos los documentos requeridos es el 1 de MAYO de 2021.

Si tiene cualquier duda sobre el proceso de solicitud, comuníquese con Patricia Moraes, Coordinadora de Fondos y Eventos de la RIED, a pmoraes@oas.org con el asunto: PREGUNTAS - SOLICITUD DE FONDO SEMILLA.

Saludos,
Equipo RIED

PAÍS: País donde se encuentra la institución *

Honduras

INSTITUCIÓN: Proporcione el nombre de la institución solicitante, la dirección oficial y una breve descripción de la institución: misión, principales partes interesadas (docentes, estudiantes, responsables políticos, etc.) y actividades principales. *

Fundación Profuturo (Museo/Centro Interactivo de Enseñanza (CIE) Chiminike)
Boulevard FFAA Contiguo A Corte Suprema Centro Cívico
Gubernamental Chiminike, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

La Fundación Profuturo es una institución privada, sin fines de lucro, la cual fue creada en el año de 1998 y tiene como actividad principal la administración y operación del Centro Interactivo de Enseñanza (CIE) CHIMINIKE.

¿Qué es Chiminike?

Chiminike es un Centro Interactivo de Enseñanza, el primer centro de aprendizaje no tradicional en Honduras, que tiene por objetivo principal el estímulo de la curiosidad de sus visitantes y el motivar al aprendizaje a través de infinidad de juegos interactivos.

Misión

Estimular la curiosidad y la imaginación de nuestros visitantes a través de las exhibiciones, programas de ciencia y tecnología y recursos para identificar la cultura, arte y valores en Honduras.

Visión

Ser una institución que promueve un ambiente único en Honduras, donde los niños, jóvenes y adultos son inspirados a alcanzar sus sueños.

Valores:

Responsabilidad Social: es la contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental. La principal función del museo es lograr que la mayor cantidad de niños de escasos recursos entren de manera gratuita al museo.

Competitividad e Innovación: al prestar un servicio para todos los niveles escolares es una prioridad para el equipo estar en constante actualización e investigación de nuevos temas.

Integridad: la capacidad de actuar con honestidad y ser congruente entre las palabras, decisiones y acciones en función de la brújula moral, de valor o de creencias particulares que cada persona tenga.

CONTACTO DEL REPRESENTANTE INSTITUCIONAL RESPONSABLE POR ESTA SOLICITUD:

Nombre, título y dirección de correo electrónico *

Bianka Pamela Mejía Dermith, directora de proyectos, bdermith@museochiminike.org

OTROS PARTICIPANTES Y SOCIOS: Identifique brevemente a las personas y / o socios por nombre, cargo y función en el proyecto para cualquiera que esté involucrado en la ejecución de este proyecto. *

Elena Bueso
Directora Ejecutiva Chiminike
Supervisión general de todo el desarrollo del proyecto
ebueso@museochiminike.org

Marcela Delgado
Directora de Mercadeo Chiminike
Al mando de la dirección, y estrategia difusión de contenido en webinars y videos tutoriales.
mdelgado@museochiminike.org

Paulina Penagos
Productora Chiminike
Al mando de la dirección creativa y producción de videos tutoriales y webinars.
ppenagos@museochiminike.org

Jafet Reyes
Coordinador de Diseño gráfico Chiminike
A cargo del cuidado del respeto de la línea gráfica y edición de videos tutoriales y webinars.
jreyes@museochiminike.org

Por parte de Sunshine School:

Ana María Cardona -Coordinadora de los Talleres

Claudina Erazo-Planificación y organización de capacitadores

Pahola Boquín- capacitadora

Camila Reyes- capacitadora

María Amalia Cardona-capacitadora

PROPUESTA DE PROYECTO FONDO SEMILLA

Todas las preguntas en esta sección se refieren a la propuesta de proyecto a ser financiada por el Fondo Semilla. Si esta propuesta busca financiar una parte de un proyecto más grande que está recibiendo financiamiento de otras instituciones, indíquelo en su solicitud e identifique qué actividades serán financiadas directamente por el Fondo Semilla y por qué se requieren fondos adicionales.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA: ¿Qué problema o dificultad en la formación docente de STEM de la institución solicitante propone solucionar el proyecto financiado por este fondo semilla? (máximo de 500 caracteres) *

Los educadores de primera infancia y básica en Honduras no cuentan con la formación (o desconocen por completo) la metodología basada en STEAM.

La metodología de enseñanza de los educadores es tradicional y no desarrolla el pensamiento crítico, la creatividad, la comunicación y la colaboración en los niños.

Honduras no cuenta con un centro de formación docente que le desarrolle los conocimientos basados en STEAM a los educadores.

SOLUCIÓN PROPUESTA: ¿Cómo pretende este proyecto resolver el problema mencionado anteriormente? Describa los objetivos principales (500 caracteres como máximo) *

Por medio de la implementación de talleres webinar se logrará concientizar a los educadores sobre la importancia de desarrollar en los niños las habilidades del siglo XXI y la necesidad de tener una mentalidad abierta al cambio y a los retos del futuro (growth mindset) facilitando al educador con estrategias y técnicas de aprendizaje basados en STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas).

Se utilizarán como herramientas pedagógicas 6 kits interactivos como recurso de apoyo de los talleres para fortalecer las habilidades STEAM en los educadores.

PERSPECTIVA DEL DOCENTE: Por favor, explique cómo el proyecto pretende incorporar las perspectivas de los educadores y docentes de aula en la solución propuesta. *

El proyecto tiene como base el empoderamiento del educador, que dotaría al maestro con los conocimientos, herramientas y confianza necesarias para que pueda implementar actividades STEAM en el aula de clase.

ACTIVIDADES: Resume brevemente las actividades que se propone llevar a cabo para lograr la solución propuesta. **NOTA:** Todas las actividades deben concluir antes del 31 de diciembre de 2021 (500 caracteres como máximo). *

Desarrollo de talleres

- Distribución de contenidos para cada taller.
- Definir roles y tareas con tiempos de equipo facilitador.
- Armado de cajas de los kits y materiales y recursos de apoyo a los talleres.

Distribución de kits

- Envío de kits a las escuelas

Producción Audiovisual

- Filmado de contenido
- Edición de videos
- Producción de videos

Implementación de talleres

- Elaboración de calendario para los talleres.
- Creación de reuniones a través de ZOOM para cada taller.

RESULTADOS: ¿Cuáles son los resultados o productos concretos que este proyecto pretende producir para el 31 de diciembre de 2021? (500 caracteres como máximo) *

- 15 escuelas cuenten con material STEAM para fortalecer sus aulas lúdicas.
- Cada educador habrá elaborado por lo menos una actividad STEAM para su implementación con sus estudiantes.

MIDIENDO EL ÉXITO: ¿Qué medida o métrica utilizará para determinar si su proyecto ha alcanzado su objetivo? (500 caracteres máximo) *

- Asistencia a los webinars.
- Porcentaje de los educadores que hayan completado los webinars.
- Número de escuelas que hayan recibido el 100% de sus kits.

IMPACTO A LO LARGO PLAZO: Explique cómo lograr los objetivos de este proyecto tendrá un impacto sostenido a largo plazo para las instituciones participantes. (máximo de 500 caracteres) *

- Fortalecimiento de las aulas lúdicas de las escuelas beneficiadas.
 - Material audiovisual accesible a los educadores de manera permanente para su reproducción y adaptación a su educandos año con año.
-

DISEMINACIÓN: Explique cómo planea compartir los resultados y aprendizajes de este proyecto con la RIED. Consulte la convocatoria para ver ejemplos. (máximo de 500 caracteres) *

La estrategia de difusión será liderada por Museo Chiminike ya que cuenta con personal experto en difusión de contenido a través de sus redes sociales (Facebook, Instagram y Youtube y a la vez cuenta con una comunidad de 33,000 seguidores).

INFORMACIÓN ADICIONAL: Por favor, proporcione cualquier información adicional sobre esta propuesta de fondo semilla que le gustaría que los revisores supieran. *

Por más de 18 años Museo Chiminike ha favorecido a más de 800,000 niños y niñas de centros escolares públicos, a través del Programa de Patrocinios, mediante el cual los estudiantes tienen acceso al Museo de manera gratuita haciendo el recorrido por sus 8 salas temáticas interactivas y donde se les incluye una pequeña merienda. La mayor parte de la cantidad antes detallada lo conforman estudiantes de los distintos centros educativos públicos del país, tanto de Tegucigalpa, así como municipios aledaños, así como de diferentes departamentos del país.

Museo Chiminike se ha convertido en una valiosa herramienta pedagógica para afianzar conocimientos y destrezas y así lograr un proceso educativo eficiente. Es un espacio que brinda un lugar para la experiencia de pensar, sentir y hacer; transformándose en una escuela viva siendo una estructura dinámica y un ambiente lúdico donde se crea estímulo y disfrute en el acto de aprender.

Con la visión innovadora de Chiminike, y en vista de los desafíos que representa la pandemia mundial para el sector educativo en estos momentos, surge la iniciativa bajo la cual el Museo sea una plataforma virtual para hacer llegar experiencias educativas hasta los hogares hondureños.

Se pretende que el proyecto permita crear estaciones STEAM, dirigidas por educadores y tutores, mediante las cuales se logre el mejoramiento escolar y la educación a distancia, siendo estas herramientas de apoyo para maestros, padres de familia y estudiantes. Además de contar con material educativo que facilite el aprendizaje de conceptos de las diferentes ramas del conocimiento, incluyendo una amplia variedad de actividades educativas a través de metodologías lúdicas.

Al compartir con Sunshine School su visión de promover la educación interactiva en Honduras y en respuesta a la interrupción de las clases debido a la pandemia del COVID-19 en el sistema educativo público unen esfuerzos para desarrollar una serie de kits interactivos que promuevan las habilidades del siglo XXI.

A través de los equipos de trabajo de la RIED nos hemos aliado con Flor Clemente Cuervo, integrante de Chip-Ohm, S.C. de México, quien ha aceptado compartir a nuestro proyecto un kit de un hidro-cohete para niños de primera infancia y primaria.

Cada kit le serviría al educador como una herramienta que le permita a los niños explorar diferentes conceptos y lo invitarán a poner en práctica su pensamiento crítico y creatividad. Incluye todos los materiales para realizar las diferentes actividades y proyectos, así como video tutorial, manual e instructivo impreso.

DOCUMENTOS DE RESPALDO REQUERIDOS

Los solicitantes deben presentar un Plan de Trabajo y Presupuesto y un Marco Lógico como parte de su solicitud utilizando las respectivas plantillas proporcionadas por la RIED. Se puede acceder a las plantillas a través de los enlaces proporcionados en las instrucciones al inicio de este formulario. Complete los documentos y cargue los archivos a continuación.

PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO: Acceda a la plantilla aquí: [\[shorturl.at/jmszB\]](https://shorturl.at/jmszB) *

) Final Plan de Tra...

MARCO LÓGICO: Acceda a la plantilla aquí [\[shorturl.at/wxCL5\]](https://shorturl.at/wxCL5) *

) Marco Logico - P...

DOCUMENTOS ADICIONALES: Utilice esta sección para cargar cualquier documento de respaldo que pueda fortalecer su solicitud.

This content is neither created nor endorsed by Google.

Google Forms

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE: Museo Chimilte
 TÍTULO DEL PROYECTO: Capacitación STEAM para educadores de primera infancia y primaria de la zona norte de Honduras
 FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL PROYECTO: 18 de junio del 2021
 FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO: 15 de diciembre del 2021

Alcance	
No. de Kits a Distribuir en cada escuela	90 kits
No. de Educadores beneficiados	105 educadores
No. de Instituciones Beneficiadas	15 Instituciones
No. de Videos	6 videos tutoriales

CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO						
Tipo de gasto (Describe el tipo de gasto)	Actividad vinculada a este gasto	Cronograma de la actividad/fecha límite	Persona Responsable por la actividad	Costo total estimado	Monto solicitado a la RIED/OEA (max. USD 10,000)	Contribución en efectivo o in-kind por las instituciones participantes
*Gasto 1: STEAM Kits	Fabricación y armado de cajas con kits	20 de agosto del 2021	Ana Maria Cardona	\$ 20,000.00	\$ 4,000.00	\$ 16,000.00
**Gasto 2: Capacitación para docentes	Live stream Webinars por Zoom	15 de diciembre 31 del 2021	Ana Maria Cardona/Hor	\$ 5,000.00	\$ 3,000.00	\$ 1,700.00
***Gasto 3: Producción Audiovisual	Videos tutoriales que acompañan cada producto y webinar.	30 de noviembre del 2021	Blanka Dermith	\$ 10,000.00	\$ 2,200.00	\$ 7,300.00
Gasto 4: Logística de envío de kits	Envío de kits a escuelas de Zona Norte	30 de agosto del 2021	Blanka Dermith	\$ 1,200.00	\$ 800.00	\$ 400.00
SUBTOTAL GASTOS GENERALES				\$ 35,000.00	\$ 10,000.00	\$ 25,000.00
GRAND TOTAL				\$ 35,000.00	\$ 10,000.00	\$ 25,000.00

Previo a optar a los fondos semilla, se creó el proyecto Spark STEAM In Box que consiste en kits Interactivos basados en STEAM en conjunto con Sunshine School. Para hacer el mismo posible, se contaba con la colaboración de INPLADI, (diseño y manufactura de piezas de inyección plástica y madera). Paralelamente Museo Chimilte cuenta con una productora de contenido audiovisual infantil, el cual pone a disposición para la elaboración de videos tutoriales.

Si la celda E82 (monto solicitado a la RIED/OEA) se pone roja, revise la propuesta de presupuesto y la subvención solicitada. Esta cantidad no debe ser superior a USD 10,000.00.

* Kits Interactivos para educadores: -Hidráulica, experimentos divertidos, art robot, garra, carro bombástico, hidrocómete
** Taller 1 Live Stream Webinar por Zoom "Mentalidad de Crecimiento (Growth Mindset)" Taller 2 Live Stream Webinar por Zoom "Conceptos de Hidráulica y Energía Potencial y Cinética" Taller 3 Stream Live Webinar por Zoom "Experimentos Divertidos, Construye tu garra y Art Robot" Taller 4 Live Stream Webinar por Zoom "El Hidrocómete"
*** Gastos de Produccion Audiovisual: se enviará un set de 6 kits de STEAM a cada una de las 15 escuelas seleccionadas. Cada uno de los 6 kits estará acompañado por un video tutorial que explica el funcionamiento de cada kit. El objetivo de entregar este material audiovisual es para que los docentes cuenten con el mismo a través del tiempo.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA: ¿Cuál es el problema que están tratando de resolver? Los docentes de primera infancia en Honduras y básica no cuentan con la formación o desconocen por completo, la implementación de actividades basadas en STEAM en las aulas de clase necesarias para desarrollar la creatividad, la comunicación, colaboración y pensamiento crítico en los niños. Dichas habilidades son indispensables para hacerle frente a las exigencias del siglo XXI.

OBJETIVO(s): ¿Cuál es su razonamiento? ¿Cómo ayudará la realización de su objetivo a resolver el problema que han identificado? Los objetivos deben ser niveles de logro específicos y medibles que pueden cambiar con el tiempo.

Objetivo General

Concientizar a los educadores sobre la importancia de desarrollar en los niños las habilidades del siglo XXI y la necesidad de tener una mentalidad abierta al cambio y a los retos del futuro (growth mindset) facilitando al educador estrategias y técnicas de aprendizaje basados en STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas).

Objetivos Específicos

Desarrollar 4 talleres para 90 educadores de primera infancia y primaria de 15 escuelas de la zona norte de Honduras.

Utilizar como herramienta pedagógica 6 kits interactivos basados en las habilidades STEAM como recurso de apoyo de los talleres.

Distribuir los kits a las 15 escuelas beneficiadas de la zona norte de Honduras previo a los talleres.

META(s): Producto esperado del equipo de proyecto al final del ciclo de 6 meses, así como metas a más largo plazo si se desean.

Desarrollar 4 talleres STEAM para educadores de primera infancia y primaria.

Implementar 4 talleres STEAM para educadores de primera infancia y primaria en un lapso de 6 meses.

Proceso Interno

Resultados Externos

Recursos <i>(Lo que necesitan)</i>	Actividades <i>(Lo que hacen)</i>	6 meses <i>(Lo que produce el Equipo)</i>	1 año <i>(Más productos factibles)</i>	3-5 años <i>(Impacto)</i>
<i>Ejemplos: Personal Voluntarios Tiempo</i>	<i>Ejemplos: Realización de talleres Prestación de servicios Desarrollar productos</i>	<i>Ejemplos de cambios en: Conocimientos Habilidades Actitud</i>	<i>Ejemplos de cambios en: Comportamientos Prácticas Políticas</i>	<i>Ejemplos de cambios en: Medio ambiente Condiciones sociales Condiciones económicas</i>

<p><i>Dinero</i> Investigación <i>Materiales</i> Equipo Tecnología Espacio Socios Personal Equipo de facilitadores de los talleres. Equipo de producción audiovisual y live streaming. Tiempo Equipo Facilitadores: Capacitación 1 hora por taller Organización taller 10 horas por taller Implementación 4 horas por taller Equipo de producción audiovisual: Producción de videos tutoriales 10 horas por video Live streaming 5 horas por taller Materiales Kits Interactivos para educadores - Hidráulica, experimentos divertidos, art robot, garra, carro bombástico, hidrocómete <i>Equipo y tecnología</i> Equipo de producción audiovisual Servidor para subir videos de talleres, tutoriales y live streaming. <i>Espacio</i> Desarrollo Talleres: Instalaciones Sunshine School Producción de video: Instalaciones Chiminike Implementación: ZOOM institucional <i>Socios</i> Sunshine School Inpladi</p>	<p><i>Plan de estudios</i> Proporcionar recursos Desarrollo de talleres -Distribución de contenidos para cada taller. -Definir roles y tareas con tiempos de equipo facilitador. -Armado de cajas de los kits y materiales y recursos de apoyo a los talleres. Distribución de kits -Envío de kits a las escuelas Producción Audiovisual -Filmación de contenido -Edición de videos -Producción de videos Implementación de talleres -Elaboración de calendario para los talleres. -Creación de reuniones a través de ZOOM para cada taller.</p>	<p><i>Motivación</i> Conciencia Los educadores contarán con los conocimientos básicos del aprendizaje basado en las capacidades STEAM. Despertar en el educador una mentalidad de crecimiento que fomente la formación continua. Generar la suficiente confianza y motivación en el educador para que pueda generar sus propias ideas y actividades STEAM con sus alumnos y comunidad escolar. Primer certificación en educación STEAM por las instituciones del equipo. Participación de los educadores en un concurso e una clase modelo basada en STEAM.</p>	<p><i>Procedimientos</i> Esperaríamos que los educadores beneficiados por los talleres se conviertan en líderes de la educación STEAM en Honduras. Sustituir el aprendizaje pasivo que es muy representativo del modelo de educación tradicional implementado en el sistema educativo de nuestro país por uno participativo y activo.</p>	<p><i>Condiciones políticas</i> Desarrollar estas habilidades será clave para que estos niños se sientan más cómodos a la hora de elegir carreras en las áreas STEAM, que les permitirá ser innovadores y lograr conexiones entre su entorno, comunidad y los problemas globales.</p>